



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

VIEDMA, 11 DE ENERO DE 2021

VISTO:

La Actuación N° 1675/20 de la Vocalía del Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma obra documentación referente a la Modalidad de Educación de Jóvenes y Adultos Primaria y Talleres Laborales de las Escuelas de Educación Básica de Adultos, EEBA's;

Que existen en la Provincia distintas ofertas de capacitación laboral dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos que ofrecen diferentes cursos de capacitación normados por la Resolución CPE N° 1753/18 y su modificatoria;

Que la Resolución N° 1753/18 CPE establece que la duración de las cohortes de los Talleres Laborales de las EEBA's serán de un año, con el cumplimiento de determinados requisitos para la acreditación y certificación de los cursos de capacitación, pero que en el presente ciclo lectivo no han podido concretarse efectivamente;

Que en este marco excepcional de pandemia por COVID 19, el Ministerio de Educación y Derechos Humanos-Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Río Negro, en concordancia con lo dispuesto por el Ministerio de Educación de la Nación, a través del Decreto del Poder Ejecutivo Provincial 266/20 y decretos que dan continuidad, se definió la suspensión del dictado de clases presenciales en los Niveles Inicial, Primario, Secundario en todas sus Modalidades, e institutos de Educación Superior;

Que a posteriori el Decreto de Necesidad y Urgencia 297/20 y complementarios establecieron el aislamiento, social, preventivo y obligatorio (A.S.P.O.), en todo el territorio de la Provincia de Río Negro;

Que la Resolución N° 3561/2020 CPE, en su Anexo I, estableció el Marco Jurisdiccional de Continuidad Pedagógica durante el período 2020-2021, y en este sentido fue necesario pensar la reconfiguración de las planificaciones y Proyectos de los Talleres Laborales a fin de reorganizar las propuestas de capacitación con formatos de presencialidad, no presencialidad y/o combinado, conforme a las condiciones epidemiológicas de cada localidad;

Que el proceso de enseñanza y aprendizaje que se viene desarrollando hasta el presente en contexto de pandemia, continuará con el cumplimiento de la normativa vigente y tendrá su cierre al finalizar el ciclo lectivo 2021;

Que los aprendizajes alcanzados serán ponderados integralmente, en relación con lo que ha sido posible enseñar, las metodologías y recursos utilizados y los contextos de aprendizaje de los y las estudiantes, y la valoración respectiva será de carácter conceptual;



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

Que mediante Nota Múltiple N° 39/2020, en el marco de los acuerdos realizados, se consideraron los aspectos acordados con el fin de unificar ciertos criterios comunes para todos los Talleres Laborales de las EEBAs de la provincia;

Que se definió la elaboración y presentación de la reconfiguración de Proyectos que atiendan a las características actuales de los Talleres Laborales, que cada docente elaboró en conjunto con sus Directivos y el acompañamiento de la Supervisión, y se elevaron a la Dirección de Nivel las solicitudes de continuidad de los mismos de acuerdo a las consideraciones emanadas de las Escuelas de su zona;

Que mediante Resolución N° 68/21 se da continuidad para el Ciclo Lectivo 2021, a todas las cohortes activas en el Ciclo lectivo 2020, de los Talleres Laborales dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos de la provincia de Río Negro.

Que de acuerdo a lo expresado en los considerandos precedentes, se considera pertinente DAR CONTINUIDAD a los cargos de Maestros/as Especiales de los Talleres Laborales para poder dar continuidad, según Resolución N° 3561/2020 CPE, en su Anexo I, a la de Continuidad Pedagógica durante el período 2020-2021;

Que las autoridades encargadas de las designaciones de cargos docentes son las Supervisiones correspondientes, y en este sentido se considera pertinente autorizar a las Supervisiones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la provincia a realizar las designaciones de cargos de los/as maestros/as especiales de los Talleres Laborales permitiendo la continuidad en sus cargos hasta el día anterior a la Asamblea de cargos del ciclo lectivo 2022;

Que la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos/as, considera pertinente normar la continuidad de las cohortes de los Talleres Laborales de las EEBAs, y la continuidad de los cargos docentes de quienes lo vienen desempeñando, en el caso que cada Supervisión considere la realización de las designaciones correspondientes para el ciclo lectivo 2021, y realizar la tramitación correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley F
N° 4819

LA PRESIDENTA
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACION
R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR, a las cinco Supervisiones de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos de la provincia a realizar las designaciones de cargos de los/as maestros/as especiales de los Talleres Laborales para el ciclo lectivo 2021, a partir del 01 de marzo y hasta el día anterior a la Asamblea de cargos del ciclo lectivo 2022, para aquellos/as docentes que lo venían desempeñando en el ciclo lectivo 2020.-



Provincia de Río Negro
CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN

ARTICULO 2°.- ESTABLECER, que los docentes Especiales de los Talleres Laborales dependientes de las Escuelas de Educación Básica de Adultos, deberán cumplimentar los requisitos que se han establecido mediante Resolución N° 68/21 que determina la continuidad de las cohortes de los Talleres Laborales para el ciclo lectivo 2021.-

ARTICULO 3°.- DETERMINAR, que los y las docentes especiales que serán designados para la continuidad de las cohortes de los talleres laborales, deberán tener en cuenta la reconfiguración de los proyectos de Talleres Laborales presentados ante la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos pertenecientes a las Escuelas de Educación Básica de Adultos y que formarán parte del Proyecto Educativo Institucional 2021.-

ARTICULO 4°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Dirección General de Educación, a la Dirección de Educación de Jóvenes y Adultos, a la Junta de Clasificación de Enseñanza Primaria, a los Consejos Escolares Valle Inferior, Atlántica I y II, Valle Medio I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Andina, Sur I y II, Andina-Sur, a las Supervisiones de Educación Permanente de Adultos, y por su intermedio a las Escuelas de Educación Básica de Adultos correspondientes, archivar.-

RESOLUCION N° 69
DEJA/ms/SG/lg.-

Prof Mercedes Jara Tracchia
Presidente del Consejo Provincial de Educación
Provincia de Río Negro